



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
 DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
 INDICA.- /

PARRAL, 11 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 739 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

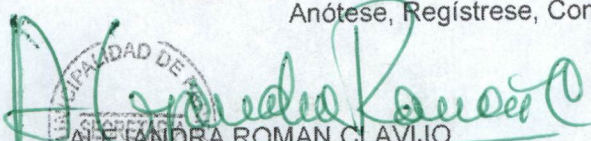
CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del contrato de trabajo, las funciones, lugar de prestación de Servicios, y jornada laboral de la funcionaria que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Auxiliar de Servicios Menores del Liceo B-30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-


DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha **27 de Abril de 2012**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sra. **MARIA ISABEL MUÑOZ VILLALOBOS**, R.U.T. N° **9.748.778-2**, Monitora de Apoyo Administrativo responsable de los archivos y documentos de la Ley SEP. del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a vigencia del Contrato de Trabajo, funciones específicas, lugar de prestación de servicios y jornada de trabajo de la funcionaria individualizada, estableciéndose que desde el **27 de Abril de 2012, su contrato de trabajo tendrá vigencia Indefinida**, para continuar cumpliendo funciones de Auxiliar de Servicios Menores en el Liceo B-30 "Federico Heise Martí" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **45 horas** cronológicas semanales, sin que ello signifique variación de su remuneración mensual, que en la actualidad asciende a la suma de **\$270.800 (doscientos setenta mil ochocientos pesos)** mensuales imponible, incluido el bono económico de la Ley N° 19.464 de 1996, que le será cancelada con recursos económicos provenientes de la Subvención Normal.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo

Anótese, Regístrese, Comuníquese Archívese -


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL


 ALCALDE


 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

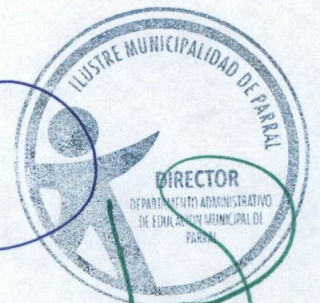
IUE/JCCC/ARC/IAMM/CMFJ/R/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule,-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo DAEM Parral.-


 ABOGADO DAEM

Abogada DAEM.


 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL